



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) ^[OBJ]

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00190-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COLOMBIA
AVANZA JJJL
DEMANDADO : CARLOS FELIPE BENITEZ RODRIGUEZ
MIGUEL ANTONIO SANCHEZ TIRADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) Auto Int No0257

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por la parte demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes, si no existiere anotación de embargo de remanente o de lo que se llegare a desembargar. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el día lunes tres (3) de abril del año 2023, a las nueve (09:00) am.

CUARTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9582980c75b2ffd965688d03693e62eab57fcc445cfeec5aaf0604155ea5430**

Documento generado en 21/03/2023 07:23:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>